

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Concurso Natania Noticias”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**Concurso Natania Noticias**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A., en carácter de fiduciaria de los Fideicomisos NPV, y Tzafon S.A., constituidas bajo las leyes de la República Argentina (en adelante referido como el “ORGANIZADOR”) con el fin de promocionar los sistemas de acceso a la vivienda de los productos “Casas”, “Departamentos”, “Condominios” y “Lotes” en los emprendimientos de “Natania” y “Valle Cercano” por parte del Participante, organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las provincias de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Comodoro Rivadavia y Córdoba. La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA:

Podrá participar todo persona mayor de 18 años de edad, que sea cliente activo de “Natania” y/o “Valle Cercano” y se encuentre al día con el pago de sus aportes mensuales (en adelante, el “Participante”).

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 26 de Junio del año 2020, y culminará el día 31 de Julio del año 2020, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Buscar en la revista digital Natania Noticias del mes de Julio/2020 la frase escondida; *ii)* Ingresar al formulario web del concurso y completar todos los campos correctamente con información real, indicando expresamente cual es la frase escondida y en que página de la revista se encuentra.

C) La realización del Sorteo.

Entre todos los Participantes que cumplan la calidad de tales y hayan acertado con la frase escondida en la participación en la Promoción, se sorteará al azar tres (3) participantes ganadores. El Sorteo se realizará durante la primer semana de Agosto/2020, en horario y lugar a confirmar por el Organizador.

D) Beneficios de la Promoción. Cada participante ganador recibirá una bonificación en su Plan equivalente a un (1) aporte de calidad “inversor” mensual. Se deja constancia que la bonificación no aplica sobre aportes tenencia ni aportes refuerzo. La bonificación se otorgará al mes siguiente de finalizada la Promoción. Los resultados se publicarán en la Revista Natania Noticias, del mes de Septiembre 2020.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información

relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-